



Luisja Sánchez  
Periodista jurídico



---

## El TJUE recrimina a la UEFA y a la FIFA el abuso de su posición dominante en la organización de eventos deportivos frente a terceros

Dos años y medio después de aquella cuestión prejudicial interpuesta por el magistrado Manuel Ruiz de Lara, en aquel entonces titular del Juzgado número 17 de Madrid, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) resolvía dicha cuestión haciendo suyas las preguntas del magistrado y señalando que: [no son conforme al tratado de la UE las normas de organización de competiciones de la UEFA y la FIFA que requieren de una autorización previa](#).

El fallo, que ha causado una notable conmoción en el mundo del deporte, ha dejado en evidencia el conflicto entre la Superliga, ahora por el momento abanderada por la empresa A22Sports y con el Real Madrid y el Barcelona como abanderados de la competición, defendida en el TJUE por Clifford Chance, y los organismos europeos de la UEFA y la FIFA y nacionales como la Liga de Fútbol Profesional, que se ha apresurado a señalar que la sentencia solo cuestiona esas normas de organización.

Curiosamente la situación de hace dos años que generó esta cuestión prejudicial y que es analizada en este reportaje por varios expertos en derecho deportivo ha cambiado de forma notable. La UEFA realizó unos cambios en sus normas organizativas hace un año en aras de ser más transparente y el modelo de la Superliga es ahora o ...